



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2021-R.- CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0311V-2021-DFIPA (Registro N° 7197-2021-08-000060) recibido el 30 de abril de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 037V-2021-DFIPA sobre la encargatura al docente Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, por Resolución N° 037-2020-CEU del 16 de noviembre de 2020, se proclama, entre otros, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. NESTOR GOMERO OSTOS, por el mandato de dos años, computados desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2022;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, asimismo, con Resolución N° 186-2021-R de fecha 29 de marzo de 2021, se encarga como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, a partir del 30 de marzo al 30 de junio de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 037V-2021-DFIPA del 27 de abril de 2021, por la cual se encarga con eficacia anticipada, a partir del 30 de marzo de 2021, por un periodo de 60 días, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 113-2021-ORH-UNAC del 12 de mayo de 2021 remite el Informe N° 156-2021-UECE-ORH del 11 de mayo de 2021, por el cual informa que el Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en la categoría auxiliar a tiempo completo con fecha de nombramiento 01 de enero de 2019 con Resolución N° 268-2018-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Matemática, Título Profesional de Licenciado en Matemática y Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1348-2021-OPP del 18 de mayo de 2021, en relación al encargo de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA, a partir del 30 de marzo por un periodo de 60 días mientras dure la ausencia del Director titular, informa que el mencionado cargo está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 295-2021-OAJ recibido el 24 de mayo de 2021, informa que evaluados los actuados y la documentación sustentatoria en relación a la encargatura como Director de Departamento Académico de Ingeniería Pesquera al docente Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA a partir del 30 de marzo de 2021, por un periodo de 60 días y considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, Art. 72 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; informa que de lo expuesto se desprende que el docente propuesto ostenta la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, situación jurídica que no se adecuaría a los requisitos de ley exigido si se tratase de una elección para Director de Departamento Académico, sino que se trata de encargar dicha Dirección ante la ausencia del titular; por lo que considera que excepcionalmente se le encargue al referido docente la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a fin de garantizar la buena marcha académica, en tal sentido la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede encargar, excepcionalmente con eficacia anticipada, al Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para el periodo del 30 de marzo al 30 de mayo del 2021;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 037V-2021-DFIPA del 27 de abril de 2021; al Proveído N° 113-2021-ORH/UNAC del 12 de mayo de 2021 e Informe N° 156-2021-UECE-ORH del 11 de mayo de 2021; al Oficio N° 1348-2021-OPP del 18 de mayo de 2021; al Informe Legal N° 295-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de mayo de 2021, al Oficio N° 519-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 28 de mayo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. **PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de marzo al 30 de mayo de 2021; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

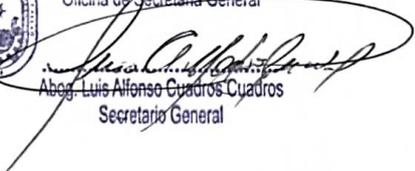
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Prof, Dpto.Acdm., CEU, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesado.